Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-57974-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la provisión de insumos alimentarios destinados a las áreas dependientes de la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo.

Que a orden 7 obra Decreto Provincial N° 272/2023, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 3/22-525 bajo la modalidad de Convenio Marco, a la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C., C.U.I.T. N° 30-51591148-7, para la ciudad de Ushuaia.

Que en orden 31 obra Orden de Compra N° 525/23, emitida a favor de la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C., por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 76/100 ($ 1.734.625,76).

Que en orden 35 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de no haberse realizado entrega alguna y haberse rescindido el Convenio Marco mediante Resolución M.S. N° 1836/23.

Que a orden 38 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento de las razones expresadas por el proveedor y solicitan continuar con el trámite correspondiente.

Que a orden 40 obra Dictamen DAL-D.G.A.J.S – M.S N° 364/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 525/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por Ley Provincial N° 1301, Artículo 17° y sus modificatorias, y por los Decretos Provinciales N° 4495/19 y 05/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total de la Orden de Compra N° 525/23, emitida a favor de la firma LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C., C.U.I.T. N° 30-51591148-7, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 76/100 ($ 1.734.625,76), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº 002258 /23.

M.S.
M.R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD